

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 357 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 17 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 552-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de setiembre de 2024, Informe N° 004-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de setiembre de 2024, Informe N° 649-2024-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de agosto de 2024, Carta N°01-VBICA-2024 de fecha 18 de julio de 2024, Resolución de Gerencia General N°255-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°255-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó la "Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Las Villas de Bouganville del Distrito, Provincia y Departamento de Ica";

Que, mediante Carta N°01-VBICA-2024 de fecha 18 de julio de 2024, la empresa CONSTRUCTORA CONCEPCION S.A.C. remitió el Expediente Técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU LAS VILLAS DE BOUGANVILLE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustentan;

Que, mediante Informe N° 649-2024-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de agosto de 2024, el Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, informa que las observaciones realizadas en relación con el proyecto han sido abordadas de manera satisfactoria y que han implementado las correcciones y mejoras necesarias para el cumplimiento de los requisitos y estándares establecidos;

Que, mediante Informe N° 004-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de setiembre de 2024, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU LAS VILLAS DE BOUGANVILLE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" señala que: 1. Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; 2. el



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 357 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

presupuesto de obra es de S/ 2,593,900.66 (Dos millones quinientos noventa y tres mil novecientos con 66/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. LAS VILLAS DE BOUGANVILLE	
REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	789,913.65
CASETA Y PERFORACION DE POZO TUBULAR	750,815.95
MEJORAMIENTO ESTACION DE BOMBEO	370,766.84
1. Costo Directo	1,911,496.44
2. Gastos Generales 10%	191,149.64
3. Utilidad 5%	95,574.82
4. Sub-Total	2,198,220.90
5. Impuesto (18%)	395,679.76
Presupuesto Total Obra	2,593,900.66



3. De acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa CONSTRUCTORA CONCEPCION S.A.C., debe cancelar por derechos colaterales conforme a la siguiente descripción:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	48	119.74	5,747.52
Supervisión de Obra	84	153.01	12,852.84
Sub-Total			18,600.36
I.G.V 18%			3,348.06
Total			21,948.42



4. Se designe vía acto resolutivo al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore como supervisor de la Obra; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 552-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de setiembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras indica a la Gerencia General que el expediente técnico cumple con todos los requisitos técnicos y normativos establecidos. Además, el proyecto se ajusta a las especificaciones y estándares vigentes, lo cual garantiza su viabilidad y conformidad con los criterios de calidad requeridos. Por tanto, se solicita la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.



Siendo ello así, contando con la conformidad técnica del Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU LAS VILLAS DE BOUGANVILLE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU LAS VILLAS DE BOUGANVILLE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", con presupuesto total ascendente a S/ 2,593,900.66 (Dos millones quinientos noventa y tres mil novecientos con 66/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. LAS VILLAS DE BOUGANVILLE	
REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	789,913.65
CASETA Y PERFORACION DE POZO TUBULAR	750,815.95
MEJORAMIENTO ESTACION DE BOMBEO	370,766.84
1. Costo Directo	1,911,496.44
2. Gastos Generales 10%	191,149.64
3. Utilidad 5%	95,574.82
4. Sub-Total	2,198,220.90
5. Impuesto (18%)	395,679.76
Presupuesto Total Obra	2,593,900.66



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 004-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 552-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.).



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa CONSTRUCTORA CONCEPCION S.A.C, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 21,948.42 (Veintiún mil novecientos cuarenta y ocho con 42/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, dos ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.



ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, como Supervisor del proyecto aprobado por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 357-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSTRUCTORA CONCEPCION S.A.C, al supervisor Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, al Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

